DNCP/DJ N° 11579/ 16

Asunción, 17 de Noviembre de 2016.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORANDUM DNCP/DNC N° 421/2016 REMITIDO POR LA DIRECCION DE NORMAS Y CONTROL A LA DIRECCION JURIDICA DE ESTA DIRECCION NACIONAL EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016; EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – ID N° 307.629 Y PARA LA ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIOS – ID N° 308.068; CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir del Memorándum remitido por la Dirección de Normas y Control DNCP/DNC N° 421/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, que copiada textualmente dice: *"Adjudicación ID N° 307.629 -Municipalidad de Asunción - Adquisición de Combustible. La convocante no remite la Resolución donde aprueba la Junta Municipal la adjudicación. La nota remitida a la convocante se encuentra publicada en el SICP. Adjudicación ID N° 308.068 - Municipalidad de Asunción – Adquisición de mini pala cargadora. La convocante no remite la Resolución donde aprueba la Junta Municipal la adjudicación. La nota remitida a la convocante se encuentra publicada en el SICP"* (sic).----------

Que, en fecha 01 de Noviembre de 2016, por **Nota DNCP/ DJ Nº 10.792/16**, esta Dirección Jurídica solicita a la Convocante —**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**— que justifiquen lo referido en el Memorándum de la Dirección de Normas y Control e informen sobre el estado del proceso de contratación en una nota

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

detallada dirigida a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como toda la documentación que consideren pertinente (recepcionada en fecha 02 de Noviembre de 2016).----------

Que, por **Nota DNCP/ DJ Nº 10.795/16** también de fecha 01 de Noviembre de 2016 se comunicó a la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION** el inicio de la presente investigación preliminar (recepcionada en fecha 02 de Noviembre de 2016).----------

Que, la Entidad Convocante remite en fecha 07 de Noviembre de 2016, la nota ingresada como Expte. N° 12.475 manifestando cuanto sigue: *"...Al respecto y a fin de dar cumplimiento a vuestro requerimiento informo a esa Dirección Jurídica lo siguiente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE –ID N° 307.629. En fecha 28 de septiembre de 2016 la Junta Municipal por Resolución N° 1.981/16 Homologa la Resolución N° 1558/16 por la cual la Intendencia Municipal Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 para la Adquisición de Combustible. Se adjunta copia del documento. LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIOS ID N° 308.068. La presente Licitación se encuentra en la Junta Municipal, para la correspondiente aprobación de la adjudicación, el mismo ingresó en el orden del día de la fecha 02 de Noviembre de 2016 con Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.253/16 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1559/2016 I, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, para la "Adquisición de mini pala cargadora y accesorios"-ID N° 308.068, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma SACI H. PETERSEN, por el monto de Gs. 508.500.000 IVA incluido. Asimismo y por la cual se solicitó la aprobación de los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación. Ante lo mencionado, una*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

vez que la Junta Municipal homologue la adjudicación realizada, será remitida la Resolución requerida" (sic).----------

Que, las Firmas adjudicadas PETROLEOS DEL SUR S.A. y S.A.C.I.H. PETERSEN no han realizado descargo alguno pese a ser debidamente notificadas conforme Nota DNCP/DJ N° 10.793/16 y 10.794/16 ambas de fecha 01 de noviembre de 2016, respectivamente y recepcionadas en fecha 02 de noviembre de 2016.-------

En base a las manifestaciones efectuadas, esta Dirección Jurídica señala cuanto sigue: ----------

La denuncia se centra en que la adjudicación que realizara la Municipalidad de Asunción en los llamados ID N° 307.629 Adquisición de Combustible e ID N° 308.068 Adquisición de Mini Pala Cargadora carece de la aprobación de la Junta Municipal.--

Que, la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 36, reza: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas" (sic).*----------

Conforme, a ello la entidad convocante en su descargo manifestó que en relación al llamado licitatorio por CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 307.629, la Junta Municipal por Resolución JM N° 1.981/2016 de fecha 28 de setiembre de 2016 resolvió HOMOLOGAR la Resolución N° 1.558/2016 de la Intendencia Municipal por la que ADJUDICA la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - ID N° 307.629 para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a favor de la FIRMA PETROLEOS DEL SUR S.A. por el

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

monto de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta (Gs.149.094.660).----------

Junta Municipal
Asunción

Fecha: 19 SET 2016
Firma: ROSSI 09.58

JM/N° 1.981/16
(Mil Novecientos Ochenta y Uno / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.252/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.558/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016, para la "Adquisición de Combustible" – ID N° 307.629, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., por el monto total de Gs. 149.094.660, IVA incluido. Asimismo, se solicita la aprobación de los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación; y,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.558/16 I., remitido por Mensaje N° 1.252/16 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID N° 307.629, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, por el monto total de Gs 149.094.660 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: EL Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos firmados con la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., por el monto total de Gs. 149.094.660, IVA incluido.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Asimismo, con respecto a la falta de remisión de resolución de homologación referente al llamado ID N° 308.068, la Convocante manifestó que la misma se encuentra ante la Junta Municipal para su correspondiente aprobación habiendo ingresado como orden del día en fecha 02 de noviembre de 2016 y que una vez que

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ésta resuelva dicha adjudicación se procederá a la remisión ante la Dirección Jurídica.----------

Es así que, en fecha 15 de Noviembre del cte. año, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad remite al Departamento de Atención a Municipios, la Resolución J.M. N° 2.215 de fecha 02 de Noviembre de 2016 por la que resuelve HOMOLOGAR la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016 para la "ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIOS" ID N° 308.068.----------

Que, por Memorándum DNCP/DJ N°1684/2016, el Juzgado de Instrucción solicitó al Departamento de Atención a Municipios la remisión de la copia de la citada resolución de homologación de adjudicación por parte de la Junta Municipal, habiendo el citado Departamento, a través del Memorándum DNCP/DNC N° 477/2016 de fecha 16 de Noviembre del cte. año, remitido copia de la Resolución J.M.N°2.215/2016 que se transcribe a continuación.----------

Junta Municipal
Asunción

JM/N° 2.215/16
(Dos Mil Doscientos Quince / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.253/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.559/2016 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016, para la "**Adquisición de mini pala cargadora y accesorios – ID N° 308.068**", para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la **Firma SACI H. PETERSEN**, por el monto de Gs. 508.500.000, IVA incluido. Asimismo, solicita la aprobación de los contratos firmados en el marco de la referida adjudicación; y,

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.559/2016 L**, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto como sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2016 para la "ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA Y ACCESORIOS" - ID N° 308.068, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la Firma SACI H. PETERSEN con RUC N° 80002126-6, por el monto total de Gs. 508.500.000 (Guaraníes Quinientos Ocho Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: EL Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y pronunciamiento".

Que, el Artículo 36 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal reza: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas" (sic).*----------

Que, en este orden de cosas y ante la remisión de las respectivas resoluciones de aprobación por parte de la Junta Municipal, la irregularidad señalada por parte de la Dirección de Normas y Control que originara la presente investigación preliminar se encuentra debidamente subsanada, por lo que esta Dirección Jurídica considera que no existen méritos para la apertura de una Investigación de oficio; en consecuencia debe disponerse el cierre de la presente investigación conforme el art. 17 inciso a) del decreto 7434/11, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica